essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 11 de noviembre de 2014

ACTA Nº 810/2014

Resolución Nº 7

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 815/2014 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/1069/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la aludida Comunicación Interna se solicita la rectificación de la Resolución de la Presidencia del Directorio N° 815/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, en relación a la adjudicación realizada en el Lote N° 1 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 "Adquisición De Materiales de Construcción para Servicios Generales en la Modalidad de Contrato Abierto", teniendo en cuenta que en el Ítem N° 7 (Arena Lavada para Río) del mencionado Lote la cantidad mínima correspondiente es de cincuenta (50) y la cantidad máxima es de cien (100), la misma al realizarse el ajuste de la máxima cantidad se ha tipeado erróneamente ciento ochenta (180), siendo multiplicado por el precio unitario.

Que, no se puede alterar hacia arriba la cantidad máxima de un llamado, por lo que el Ítem N° 7 (Arena Lavada para Río) del aludido Lote debe ser rectificado en su cantidad máxima de ciento ochenta (180) a cien (100), debiendo rectificarse así mismo el monto correspondiente a la misma.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dado su visto bueno favorable a la rectificación del Ítem N° 7 (Arena Lavada para Río) del Lote N° 1 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 "Adquisición De Materiales de Construcción para Servicios Generales en la Modalidad de Contrato Abierto", adjudicado por Resolución de la Presidencia del Directorio N° 815/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, quedando definido de la siguiente manera:

* Monto sobre la cantidad mínima: Guaraníes Ciento Seis Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos **(Gs. 106.098.700)** IVA incluido.

* Monto sobre la cantidad máxima: Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos **(Gs. 189.739.500)** IVA incluido.

Que, el Directorio aprobó de forma unánime la rectificación de la Resolución de la Presidencia del Directorio N° 815/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, dictada en marco de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 "Adquisición De Materiales de Construcción para Servicios Generales en la

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.

Asunción, 11 de noviembre de 2014

ACTA Nº 810/2014

Resolución Nº 7

Modalidad de Contrato Abierto", a efectos de modificar cantidad máxima del Lote N° 1 - Ítem N° 7 (Arena Lavada para Río), quedando la misma de ciento ochenta (180) a cien (100), con los montos mínimos y máximos definidos de la siguiente manera:

* Monto sobre la cantidad mínima: Guaraníes Ciento Seis Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos **(Gs. 106.098.700)** IVA incluido.

* Monto sobre la cantidad máxima: Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos **(Gs. 189.739.500)** IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Rectificar** la Resolución de la Presidencia del Directorio N° 815/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, dictada en marco de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 "Adquisición De Materiales de Construcción para Servicios Generales en la Modalidad de Contrato Abierto", a efectos de modificar cantidad máxima del Lote N° 1 - Ítem N° 7 (Arena Lavada para Río), quedando la misma de ciento ochenta (180) a cien (100), con los montos mínimos y máximos definidos de la siguiente manera:

* Monto sobre la cantidad mínima: Guaraníes Ciento Seis Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos **(Gs. 106.098.700)** IVA incluido.

* Monto sobre la cantidad máxima: Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos **(Gs. 189.739.500)** IVA incluido.

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Cáceres Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.